

RESOLUCIÓN

Resolución Número 4
(Proyecto Núm. 9)
Presentada por: Administración

Serie: 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A GUSTAVO A. LEÓN SANTIAGO, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO OFICIAL DE WORLD SKATE, “OLYMPIC QUALIFIER WORLD CHAMPIONSHIP STREET 2026”, QUE SE CELEBRARÁ EN ASUNCIÓN, PARAGUAY; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO: El joven Gustavo A. León Santiago es residente del Municipio de Guaynabo y un destacado atleta de alto rendimiento en la disciplina de patinaje, modalidad de patineta (“skateboarding”). Ha tenido la oportunidad de representar a Puerto Rico en competencias nacionales e internacionales bajo la Federación Nacional de Patinaje de Puerto Rico. Además, forma parte del grupo de Atletas de Alto Rendimiento del Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: Actualmente, este joven atleta se encuentra iniciando su participación en el circuito oficial de World Skate y en los eventos clasificatorios que forman parte del proceso rumbo a las Olimpiadas de Los Ángeles 2028. Su próximo compromiso será el “Olympic Qualifier World Championship Street 2026”, a celebrarse en Asunción, Paraguay del 11 al 18 de octubre de 2026.

POR CUANTO: Estas competencias internacionales representan una gran oportunidad para que Gustavo A. León Santiago represente con orgullo a Puerto Rico y al Municipio de Guaynabo, mientras continúa destacándose y desarrollándose en esta disciplina. No obstante, su participación conlleva diversos gastos, incluyendo pasaje aéreo, alojamiento, inscripción y otros costos asociados, lo cual representa un desafío económico para él y su familia.

POR CUANTO: El deporte de patineta, también conocido como “skateboarding”, constituye una disciplina deportiva oficialmente reconocida que exige un alto grado de destrezas, preparación física y dedicación. Su práctica contribuye al fortalecimiento de valores deportivos y al sentido de representación comunitaria, por lo que apoyar a atletas destacados en esta disciplina redunda en beneficio del interés público y del desarrollo deportivo de Guaynabo.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como los entrenamientos de Gustavo A. León Santiago conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de este joven en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Gustavo A. León Santiago, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en el "Olympic Qualifier World Championship Street 2026", a celebrarse en Asunción, Paraguay del 11 al 18 de octubre de 2026.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que el joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Gustavo A. León Santiago en el evento deportivo antes mencionado.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conlleva la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. Gustavo A. León Santiago, a través de su madre, padre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 17 de agosto de 2026.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Agosto de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 4, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A GUSTAVO A. LEÓN SANTIAGO, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO OFICIAL DE WORLD SKATE, “OLYMPIC QUALIFIER WORLD CHAMPIONSHIP STREET 2026”, QUE SE CELEBRARÁ EN ASUNCIÓN, PARAGUAY; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriela M. Alonso Ribas

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Wilma I. Pastrana Jiménez

Joaquín Rosado Morales

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada y Rafael Ruiz Comas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de agosto de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de agosto de 2026,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria